

BUIN,

12 ENE 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 93 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1448, de fecha 10 de julio de 2020, se autoriza el pago y renovación de contrato de arrendamiento suscrito con Luis Cofré Berríos, correspondiente al inmueble donde funciona el "Centro de la Mujer", por el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2020.

3.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1587, de fecha 05 de agosto de 2020 se aprueba el contrato de arrendamiento suscrito con Luis Cofré Berríos.

4.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2383, de fecha 17 de noviembre de 2020 se sanciona el Acuerdo N° 689 del Concejo Municipal, que aprueba la renovación del contrato de arriendo del inmueble ubicado en calle Bulnes N° 243 donde funciona el "Centro de la Mujer de Buin", por el periodo de 12 meses; de acuerdo a lo previsto en el artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695, por exceder el periodo alcaldicio.

5.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido con fecha 31 de diciembre de 2020 por la Secretaría Comunal de Planificación, respecto del arriendo de inmueble ubicado en calle Manuel Bulnes N° 243 donde funciona el "Centro de la Mujer".

6.- El Contrato de Arrendamiento "Centro de la Mujer", suscrito con fecha 31 de diciembre de 2020, entre la I. Municipalidad de Buin y Luis Roberto Cofré Berríos, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 05 de fecha 08 de enero de 2021.

DECRETO.

1.- Apruébese el Contrato de Arrendamiento, suscrito con fecha 31 de diciembre de 2020, entre I. Municipalidad de Buin y Luis Roberto Cofré Berríos, Cédula de Identidad N° _____, por el inmueble ubicado en calle Manuel Bulnes N° 243, donde funciona el "Centro de la Mujer"; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 05 de fecha 08 de enero de 2021, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- El gasto será imputado a la asignación de administración de fondos 215.22.09.002 "Arriendo de Edificios", Centro de Costo 250402.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIDECO
- SECPLA
- Archivo SECMU





659801

RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
“CENTRO DE LA MUJER”
ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

LUIS ROBERTO COFRE BERRÍOS

En Buin, a 31 de Diciembre de 2020, entre **“LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN”**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente **“EL ARRENDATARIO”**; y, por otra parte, don **LUIS ROBERTO COFRE BERRÍOS**, agricultor, chileno, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en _____ Comuna de _____, en adelante e indistintamente **“EL ARRENDADOR”**, en este acto vienen en acordar la renovación del siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Por medio del decreto N° 1.587, de 5 de agosto de 2020, la Municipalidad de Buin aprobó el contrato de arriendo suscrito el 28 de julio de la misma anualidad, con el señor Luis Cofré Berrios, ya individualizado, por la suma de \$950.000.- mensuales, sobre el inmueble ubicado en calle Manuel Bulnes N° 243 de la comuna de Buin, para la operación y entrada en funcionamiento del Centro de la Mujer.

SEGUNDO: Que, la cláusula sexta del instrumento establecido en la cláusula precedente estableció que el contrato comenzará a regir a contar del 1 de agosto de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive, pudiendo renovarse por las partes siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

TERCERO: Que, por medio del decreto alcaldicio N° 2.383, de 17 de noviembre de 2020, se sancionó el acuerdo N° 689, de la sesión ordinaria N° 226, en que por la unanimidad del Concejo Municipal se acordó la renovación del contrato de arriendo del inmueble ubicado en calle Manuel Bulnes N° 243, en el cual funciona el Centro de la Mujer, por el período de 12 meses por un valor de \$950.000 mensuales, que se financia de la siguiente forma: \$787.500 por parte del Servicio Nacional de la Mujer y de Equidad de Género, y \$162.500 por parte de este organismo comunal con fondos propios, lo anterior, de conformidad lo dispone el artículo 65, letra j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CUARTO: Que, las partes precedentemente individualizadas, vienen en manifestar de forma expresa su voluntad de renovar el contrato establecido en la referida cláusula primera, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en este último, a contar del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive.



QUINTO: En todo lo no reformado, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato establecido en la cláusula primera de este instrumento.

SEXTO: Los gastos derivados de presente contrato de arrendamiento, será imputado a la cuenta ítem 114.05.050.006, Fondos Externos y el ítem 215.22.09.009, del Clasificador Presupuestario.

SEPTIMO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS para representar a la I. Municipalidad de Buin como Alcalde consta en el Acta de Escrutinios y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 06 de Diciembre 2016, el cual no se inserta por ser conocido de las partes.



[Handwritten signature of Miguel Araya Lobos]

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE BUIN

[Handwritten signature of Luis Roberto Cofré Berríos]

LUIS ROBERTO COFRÉ BERRÍOS
ARRENDADOR

JURIDICA	DIDECO	CONTROL	SECMU
<i>[Handwritten signature]</i> Buin	<i>[Handwritten signature]</i> Buin	<i>[Handwritten signature]</i> Buin	<i>[Handwritten signature]</i> Buin

PGM/cdr

Distribución:

- Arrendador.
- DIDECO.
- SECMU.
- Archivo Jurídica.
- DAF.

05 08 ENE 2021